



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para línea de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW.

Expte.: GE-M/134/07. (2008061900)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Render Energías Renovables, S.A., con domicilio en C/ Berrocalejo, n.º 5 y C.P. 10300, Naval Moral de la Mata (Cáceres), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Render Energías Renovables, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Potencia nominal de generación: 2.495 kW.
- La línea de evacuación formada por un tramo aéreo de 20 kV, conductor LA-56, de 3.460 m de longitud y un tramo subterráneo de 2.780 m de longitud hasta la conexión en barras de la STR Almaraz, propiedad de la compañía distribuidora.
- Situación: Polígono 4, parcela 121; polígono 7, parcela 1; polígono 6, parcelas 2, 212, 136, 54 y polígono 3, parcelas 58, 51, 42, 33, 15, 17 del T.M. de Belvís de Monroy (Cáceres) y polígono 3, parcelas 6, 13, 9001, 9002 y 9003; polígono 2, parcelas 50, 13, 14, 17, 110 y 9011 del T.M. de Almaraz (Cáceres).
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Promotores: Render Energías Renovables, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 19 de junio de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ